

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, viernes 11 de mayo de 1883.

NÚMERO 101.

**ADMINISTRACION.**  
REPRENTA NACIONAL—CALLE DE LA MERCEDE.

**PRECIOS DE AVISOS.**

Por la primera publicación, cuando el aviso no excede de cincuenta palabras en linea corrida, cuarenta centavos.

Por cada palabra de exceso, medio centavo.

Por cada vez que se repita la publicación se rebajará del valor primitivo un treinta y cinco por ciento, á los que no estén suscritos al DIARIO OFICIAL y á los que lo fueren, se les rebajará un cincuenta por ciento.

No excediendo de quince palabras un aviso en linea seguida, pagará 8 3 por censualidad.

De cualquiera otra publicación que no esté justipreciada aquí, el precio será convencional.

La Administración general de este Diario estará en la Imprenta Nacional, á cargo del Director de ella; y los Agentes en los demás puntos de la República serán los Administradores de correos: donde no haya este empleado, estará la Agencia á cargo del Jefe Político.

**A QUIENES INTERESE.**

Para no dejar duda y evitar equivocación en el pago de la inserción de piezas judiciales que se remitan para su publicación en el "DIARIO OFICIAL," se avisa:

Por todo REMATE ó EDICTO que no contenga diez y seis líneas manuscritas, se debe pagar un peso (\$ 1-00); y por el que pase de ese número, se pagará á cinco centavos (00-05 cts.) la línea manuscrita, inclusive los sellos y firmas del Juez y testigos.

Para este efecto, las líneas de manuscritos no deben contener más de 10 palabras y si excedieren de ese número, serán computadas para la formación de nuevas líneas conforme á esa regla.

**CALENDARIO.**

En este día sale el Sol á las 5 y 48 minutos de la mañana y se pone á las 6 y 12 minutos de la tarde.—Póñese la Luna á las 10 y 58 m. de la noche.

VIERNES 11.—San Mamerto, obispo de Viena, en el Delfinado; San Fabio, mártir.

**CONTENIDO.****SECCION OFICIAL.**

Congreso Constitucional.  
Dictamen.

Secretaría del Congreso.  
Oficio.

**Secretaría de Hacienda.**  
Inspección General de Hacienda.

**Secretaría de Guerra.**  
Movimiento marítimo.

**Administración Judicial.**  
Minuta de la Corte Suprema de Justicia.  
Remates y Edictos.

**Régimen Municipal.**  
Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

**Revista Exterior.**  
Noticias generales.

**Sección Científica e Industrial.**  
Observaciones meteorológicas.

**Sección de Avisos.**  
Anuncios.

**Folleto.**  
Índice.

**SECCION OFICIAL****CONGRESO CONSTITUCIONAL.****Excmo. Congreso Nacional.**

Los infrascritos, miembros de la Comisión de Agricultura e Industria, encargados de dictaminar en el proyecto de ley sobre la creación de una Escuela de Agricultura, Artes y Oficios, traído al conocimiento de V. E. por el órgano del Honorable Señor Ministro de Fomento, pasan á dar su dictamen del modo siguiente:

La Comisión ve con mucha satisfacción que el Supremo Poder Ejecutivo haya tomado la iniciativa en una medida de tanta trascendencia, á favor de la sociedad, y sobre todo de la parte obrera; medida reclamada hace mucho tiempo por la industria y adelantos del país.

Por consiguiente, la Comisión acoge con entusiasmo el proyecto de ley de que se ocupa, esperando, como es natural, que el Supremo Poder Ejecutivo dará á esta empresa todo el ensanche posible para obtener los resultados prácticos que él se promete.

Asimismo espera la Comisión que el Supremo Poder Ejecutivo al reglamentar y dar el desarrollo á la presente, los resultados dejarán satisfechos tanto los deseos de V. E. como los de la sociedad en general.

Bajo estos precedentes, la Comisión es de parecer que acoja con el patriotismo que os caracteriza, la iniciativa de ley traída á vuestro conocimiento. Esta es

nuestra opinión; mas V. E., como siempre, hará lo mejor.

E. C. C.

Sala de las Comisiones.—San José, mayo 4 de 1883.

A. DE JESÚS SOTO.

MARTÍN N. SIENZ A. A. STRATA.

**SECRETARIA DEL CONGRESO.**

Nº 11.

Palacio Nacional.

San José, mayo 9 de 1883.

Honorable Señor Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Comercio.

Por acuerdo emitido en sesión del día de hoy, y constante en el artículo 2º del acta respectiva, el Excmo. Congreso Constitucional ha tenido á bien revocar la disposición consignada en el artículo 8º del acta de ocho del corriente, en que se concedió á US\$ Honorable prórroga del término señalado por el artículo 110 de la Constitución, para presentar la Memoria correspondiente á las Carteras de su cargo.

La Representación Nacional, después de nueva y madura deliberación sobre este asunto, ha creído que el acuerdo citado está en pugna con los artículos 16, 17 y 110 de la Constitución, y por este motivo se consideró en el deber de acordar la revocatoria de la disposición de que se trata, y en consecuencia, nos ha ordenado participarlo así á US\$ Honorable para los efectos consiguientes.

Con distinguida consideración nos es satisfactorio suscribirnos de US\$ Honorable

atentos servidores,  
Jesús Solano, Vicente C. Segreda,  
Secretario. 1er. Pro-Secretario.

**SECRETARIA DE HACIENDA.****Inspección General de Hacienda.**

Como por el art. 1º del Decreto nº 12 de 11 de octubre de 1882, las escrituras de fianza que garantizaba á los taquilleros, quedaron canceladas, debe entenderse que las patentes libradas por los Gobernadores en virtud de aquellas escrituras, no son ya legales; y como el Art. 2º del mismo Decreto da facultad únicamente al Inspector General de Hacienda para conceder licencia en lo sucesivo, para el establecimiento de nuevos puestos de venta de licores nacionales, se dispone:

Todo expendededor de licores del país que, por conservar la antigua patente, no tengan la de esta Inspección, oeu-

rirá á obtenerla dentro del término de un mes, presentando aquella para su cambio y comprobante; por si, por recomendado, ó dirigiéndose los de lugares que no sean de este Cantón, al Señor Gobernador ó Jefe Político respectivo, para que por su medio se obtengan las patentes indicadas; y esto mismo podrá hacerse en solicitud de nuevos puestos, con lo que á la vez dichas autoridades podrán calificar á los solicitantes, determinar si conviene ó no dar la licencia por razón del lugar, y tener conocimiento de dichos puestos para la vigilancia y cobro del impuesto á favor de la enseñanza primaria; respecto de todo lo cual, de esta Inspección se ha dirigido una circular á las referidas autoridades. En consecuencia, á los taquilleros que, pasado el término prescrito, no hayan hecho el cambio de las patentes antes indicado, se les tendrá por retirados y se les juzgará con arreglo á la ley, si continuaren el expendio de licores sin la nueva patente; la cual, lo mismo que la que se da para la venta de licores extranjeros, debe tenerse á la vista en un lugar público del establecimiento, bajo la multa de cinco pesos por cada vez que se omita. Así lo disponen los incisos 3º de la orden Suprema Nº 12 de 23 de diciembre de 1874 y 5º del acuerdo también supremo de 29 de agosto de 1866.

Finalmente, se hace saber que según el Art. 12 del Decreto de 22 de julio de 1873, los traspasos de patentes, de unas personas á otras, no eximen al que la obtuvo, de la responsabilidad que le atribuya la ley, por alguna infracción en el correspondiente establecimiento; y en tal concepto los que pretendan hacerlo, para separarse del expediente, deben retirar la patente, y los compradores obtenerla bajo su nombre, con lo que por otra parte se evitarán los abusos que se cometan con aquel procedimiento, y los poseedores se libraran de ser juzgados como clandestinos, á que estarían expuestos si no justificasen la legalidad con que tuvieran abierto el establecimiento.

San José, 25 de abril de 1883.

MAN. M. CALVO.

4 v 4.

**SECRETARIA DE GUERRA.****Cartera de Marina.****MOVIMIENTO MARITIMO.****Puerto de Limón.****ENTRADA.**

Mayo 6.—A las 6 a. m. fondeó el vapor inglés "Alene," del porte de 1,350 toneladas, al mando de su capitán Hughes, 33 tripulantes, procedente de San Juan del Norte, 9 horas de mar con 305 bultos, sin pasajeros y consignado á los Señores Wilson y Keith.

**Puerto de Puntarenas.****SALIDA.**

Mayo 8.—El 5 del corriente mes á las 5 ½ p. m. zarpó el vapor N. A. "City of Panamá," de 1400 toneladas, con destino a los P. P. de C. A., 63 tripulantes.

lanes y al mando de su capitán J. L. Lockwood. Llevó de pasajeros á Don Diego Meany. Señora y tres niños.—Carga 240 sacos de sal, 10 sacos de maíz, 4 cajas papas, 1 saco semillas y 1 paquete con 300 soles. Despachado por los Señores E. Rohrmoser & C°.

### ADMON. JUDICIAL

#### Corte Suprema de Justicia. CORTE PLENA.

Jueves 10.

Sesión extraordinaria celebrada á la una de la tarde del día diez de mayo de mil ochocientos ochenta y tres.

Reunidos los Señores Magistrados, Sáenz, Pinto, Ulloa, Loría, Alvarado, Jiménez y Conquez Lledo. Don José María Ugalde.

Artº 1º.—Se dió cuenta con una comunicación del Lledo. Don J. Francisco Canet, de esta misma fecha, poniendo en conocimiento de la Corte su aceptación del cargo de Secretario del Supremo Tribunal para que fué nombrado en subrogación del Lledo. Don Benito Serrano, y estando presente el Señor Canet prestó el juramento de ley; todo lo cual deberá comunicarse á la Secretaría del Excmo. Congreso Nacional, al Honorable Señor Ministro de Justicia y á los Jueces de 1ª Instancia, para conocimiento de la firma del nuevo Secretario.

Artº 2º.—Se dió cuenta con la información seguida por el Alcalde 1º de la Ciudad de Cartago para averiguar ciertos hechos ocurridos entre el Teniente Coronel Don Florencio Sojo y Don Ismael Alvarado; y no habiendo venido dicha instrucción á la Corte por ninguna vía legal, se acordó devolverla al Alcalde reincente para que le dé el curso que le corresponde.

### SALA PRIMERA.

1.—Se declaró sin lugar el recurso de queja intentado por Francisco Herrera, contra el Juez del Crimen de Alajuela.

2.—En la apelación de hecho intentada por Don Hilario Cruz en el juicio entre los Señores Luis Flores y Pedro Pérez, se pidieron los autos.

3.—En el juicio seguido sobre remoción del albacea de la mortuoría de Don Domitilo Rivas, se declaró rebelde á Don Salvador Rivas, y se decretaron los traslados de ley.

San José, 10 de mayo de 1883.  
*El Secretario,*  
BENITO SERRANO.

### DENUNCIO.

Por auto dictado á la una de la tarde de este día, se admitió al Señor Rafael Quiros y Bonilla, mayor de sesenta años, agricultor y vecino del Paraíso, el denuncio que ha hecho de una veta de oro con liga de plata, que se halla en la hacienda de "La Laja" del Señor D. José Ramón Rojas Troyo, adelante de Turrialba, en jurisdicción de esta aldea, distrito 3º, cantón 2º de la Provincia de Cartago, y bajo los linderos siguientes: al Norte, propiedad de Don Romualdo Vargas y Don Francisco Meza, antes de Don José Morales; al Sur, propiedad de Don Gerardo y Don Juan Lara, antes de D. José Morales; y de D. Ramón Aguilar, antes de Don Manuel Vedoyaz al Este, el río Reventazón; y al Oeste, terreno de D. Romualdo Vargas.—Esta mina se encuentra en cerro nuevo y tiene el rumbo ó recuesto de Norte á Sur.—El denuncio fué puesto con fecha treinta de abril ppdo., y se advierte que el denunciante lo ha hecho en compañía de sus hijos, Juan Pedro, Teodoro y Francisco

Quiros y Marín, mayores de edad, agricultores, casados y vecinos de la villa del Paraíso. Además, la hacienda referida, en el lindero del Norte, la separa el río "La Laja," y en la pena ó cerro al Sur de este río, es donde existe la veta denunciada.

Y se publica para los efectos de ley. Juzgado de Hacienda de la República.—San José, mayo 8 de 1883.

RAFAEL MACHADO.

Urbino Castro.—Arturo Sáenz.

### REMALES.

A las doce del día diez y siete del corriente mes, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, una estancia de campo, sita en el distrito sexto de este cantón, compuesta de dos lotes, lindante el primero: Norte y Oeste, tierras del barrio de San Francisco: Sur, río Navarrito en medio, terreno de Rudecindo Mara; y Este, terreno del mismo barrio y camino de las Cañas: el segundo lote linda: Norte, río de "Navarrito" en medio, con el lote deslindado: Sur, terreno de Pedro Macis: Este, terreno de herederos de Casimiro Calderón; y Oeste, terreno de Francisco Ortega: miden el primero dos y media manzanas, habiendo en él como mil pies de café cultivado y una galería; y el segundo como tres y media manzanas ó más bien cuatro manzanas, formando estos dos lotes una sola finca, apreciada en trescientos pesos. Pertenecen á Francisco Ortega, y se vende en virtud de ejecución que le sigue el apoderado de la junta de Caridad de esta Ciudad, por cantidad de pesos que aquél adeuda á éste.

Artº 1º.—Se dió cuenta con la información seguida por el Alcalde 1º de la Ciudad de Cartago para averiguar ciertos hechos ocurridos entre el Teniente Coronel Don Florencio Sojo y Don Ismael Alvarado; y no habiendo venido dicha instrucción á la Corte por ninguna vía legal, se acordó devolverla al Alcalde reincente para que le dé el curso que le corresponde.

BARÓN ALVARADO.  
*Franco J. Cabezas.* L. Camacho.

A las doce del miércoles 16 del corriente, se han de rematar, en la puerta de entrada del Palacio Municipal de esta Ciudad, una yunta de bueyes compuesta de uno sardo de blanco y colorado y otro hosco, aperados con yugo y carreta; en \$ 50-00; y la finca que á continuación se describe. Terreno como de 23 manzanas, plano, figura irregular, una pequeña parte de agricultura, otra de caña de azúcar, y el demás terreno de montes, situado en el barrio de Jesús, 5º distrito, del 1º cantón de esta Provincia; limitado: Norte, terreno del Señor Santana Águilar, calle privada en medio, Sur, id. de los Señores Juan Ramón, José y Manuel Vargas, Manuel y Crisanto González; Este, con terreno del Señor Lorenzo Barrantes; y Oeste, con terreno de Don Juan María Solera, calle en medio, adquirida por compra hecha al Señor Camilo Sánchez y Chacón; y de cuya finca lo que se enjaina es un lote como de 9 manzanas, bajo los siguientes linderos: Norte, el resto de ella; Sur y Este y Oeste, los demás linderos generales, y está inscrito el todo en el Registro de la Propiedad, Partido de Heredia, al folio 101, del tomo 133, bajo el n.º 8,450, asiento n.º 2. La enajenación se hace para pagar al Señor Maximiliano Arce, una suma de dinero que le debe el Señor Vicente Sánchez; y la finca está valorada en \$ 502-50 cs. Acuda quien quiera hacer propuesta, que se le admitirá siendo legal.

Judicatura Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—Heredia, á dos de la tarde del día nueve de mayo de mil ochocientos ochenta y tres.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

*Manuel C. Zemora Bonilla.* Oct. Morales.

ruoria de José María González, á quien pertenece. El que quiera hacer postura, ocurrá.

Alcaldía 3º constitucional. Cartago 9 de mayo de 1883.

RAMÓN ALVARADO.  
*Franco J. Cabezas.* L. Camacho.

1.

A las doce del día doce del corriente mes, se rematará en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, una casa y solar situados en el distrito primero de este cantón; mide la casa cuarenta varas de frente por doce de fondo, próximamente; y el solar, el mismo frente de la casa por diez y seis varas de fondo; linda: al Norte, calle en medio, con la plaza principal de esta Ciudad: Sur, casa de Francisca Casasola: Este, solar de herederos de José María Meneses; y Oeste, calle en medio, idem de herederos de José Escalante.—Vale trescientos pesos; pertenece á la Señora Mercedes Montoya, y se vende de orden de este Juzgado en virtud de ejecución que le sigue el Señor Tomás Altar. Quien quiera hacer postura, ocurrá.

Juzgado 1º Constitucional.—Cartago, mayo 7 de 1883.

FRANCISCO JOSÉ OREAMUNO.  
*Ld. Pacheco G.* Juan Bautista Iglesias.

Á las doce del día sábado doce del corriente mayo, se dará principio al remate de los semovientes que siguen, en el mejor postor y en la puerta exterior de este Despacho.—Un caballo doradillo, en \$ 15; una yegua rosilla, plateada, en \$ 10; una vaca alazana, caretá, con un ternero al pie, en \$ 18; otra idem hosca, zorra, con un ternero al pie, en \$ 18; otra idem hosca, con un ternero al pie, en \$ 15; otra idem negra, con un ternero al pie, en \$ 15; otra idem alazana, con un ternero a pie, en \$ 18; otra idem alazana, con un ternero a pie, en \$ 18; otra idem alazana, con una ternera al pie, en \$ 18; otra idem coyota, con un ternero al pie, en \$ 20; otra idem alazana, pailetas, en \$ 22; otra idem hosca, en \$ 17; otra idem alazana, cola blanca, en \$ 18; una vaquilla negra, en \$ 12-75 cs.; un novillo hosco, ojos negros, en \$ 14; una vaquilla hosca, camaronia, en \$ 9; una vaquilla mohina, oscura, en \$ 8; una ternera alazana, en \$ 3; una vaca torda, en \$ 13; una vaca zorra, negra, en \$ 12; otra idem zorra, alazana, en \$ 8; un toro alazán, mohino, grande, en \$ 18; una vaca hosca, alazana, en \$ 20; un ternero alazán, mohino, en \$ 5; una vaca alazana, caretá, en \$ 16; una vaquilla alazana, ojos negros, en \$ 12; un ternero alazán, en \$ 4; una vaquilla barcina, en \$ 8; una vaquilla alazana, barcina, en \$ 5; un toro alazán, mohino, ojos negros, pequeño, en \$ 12-75 cs.; una vaquilla alazana, cabeza negra, en \$ 13; otra idem hosca, zorra en \$ 10; una vaquilla alazana, clara, en \$ 6; otra idem negra, en \$ 12; un toro alazán, claro, en \$ 12; una vaquilla achotilla, en \$ 7; otra idem alazana, cola blanca, en \$ 6; una idem alazana, cangreja, en \$ 6.—Tales semovientes, pertenecen á la sucesión del finado Ramón Zúñiga Barahona, que fué mayor de edad, casado, agricultor, vecino de San Marcos de esta jurisdicción; y se venden para el pago de deudas y costas de la mortuoría respectiva.—Quien quisiere hacer postura, ocurrá, que se le admítira la que haga, siendo arreglada.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—San José, mayo 2 de 1883.

R. CABRANZA.  
*G. Botaní.* F. Quesada Castro.

A las doce del día martes quince del corriente se rematarán en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, los muebles siguientes: una yunta de bueyes, uno otero y el otro hosco, una carreta y cinco silletas. Pertenecen estos inmuebles á Ricardo Villalobos; y están valorados los bueyes en cuarenta pesos, la carreta en cinco pesos y las silletas en un peso.—Quien quisiere hacer postura, ocurrá, para pagar a su acreedor Luz Barquero.

Juzgado único constitucional de la villa de La Unión.—Mayo 7 de 1883.

EUFRAZIO PACHECO.  
*Rafael Calderón.* F. F. Soto.

El diez y siete del mes en curso, á las doce del día, se venderá por este Juzgado al que mas dé, la finca que se describe así: terreno sembrado de café y plátanos, situado en el barrio del Zapote, distrito quinto, cantón primero de esta Provincia; lindante: Norte, calle pública; Sur, calle de Juan Pablo Fernández; Este, terreno de Ramón Muñoz; y Oeste, idem de José Fernández; mide catorce varas y una cuarta de frente, y ciento ochenta y seis de fondo, poco más ó menos; no tiene gravámenes; Inscrito en el Registro de la Propiedad, Partido Oriental, tomo 113, folio 591, finca número 10, 337, asiento número 2.—Pertenece al Señor Ramón Muñoz y Valverde, quien la hubo por compra á Bernardino Fernández y Chacón; y se vende para pagar cantidad de pesos que dicho Señor Muñoz y Valverde debe al Banco Nacional de Costa Rica, establecido en esta ciudad.—Está valorado en doscientos veinticinco pesos.—Quien quiera hacer postura, ocurrá.

Juzgado 1º Constitucional.—San José, mayo 8 de 1883.

RAMÓN BUSTAMANTE.  
*J. V. Montes de Oca.* Marcelo Zúñiga.

2.

### EDICTO.

En este Juzgado se ha dado principio á los inventarios de los bienes que quedaron por fallecimiento de la Señora Juana Sánchez, y Sánchez que fué mayor de edad, de oficio doméstico, casada, y de este vecindario; en consecuencia, los que tengan derechos que deducir en esta mortuoría, presentese en el término de nueve días.

Juzgado 2º Constitucional.—San José, mayo 9 de 1883.

INOCENTE MORENO.  
*Miguel Pérez P.* Juan Vte. Goyenaga.

1.

Habiendo dado principio al juicio de inventarios de los bienes que á su muerte dejó Domingo Barrantes y Campos, que fué de este vecindario, citó á todos los interesados en ellos, para que dentro de quince días se presenten á hacer uso de sus derechos.

Juzgado único constitucional. Barba, mayo 8 de 1883.

PRO MONGE.  
*V. Monge M.* Ignacio Alfaro.

Abierta la sucesión del Señor Víctor Ruiz, que fué mayor de edad, casado agricultor y de este vecindario en el barrio de San Rafael, citó y emplazó á todos los interesados en ella, para que dentro del plazo de quince días, se presenten á deducir sus derechos en la respectiva mortuoría á que ha dado principio.

Juzgado árbitro testamentario. Heredia, mayo 9 de 1883.

FRANCISCO RAMÍREZ.  
*J. Franco. Fonseca.* Joaquín Sáenz E.

### REGIMEN MUNICIPAL.

#### Jefatura Política de La Unión.

AVISO.—Por disposición de la H. C. M. se convocan licitadores para la medida y distribución de los terrenos municipales desmontados de este cantón, en lotes de dos y tres manzanas.

Las propuestas se dirigirán en pliego cerrado á esta Jefatura, de esta fecha al 20 del corriente.

En este despacho se darán los datos necesarios al que los solicite.

Mayo 5 de 1883.

JOSÉ ZÚÑIGA.  
3 v 2

### REVISTA EXTERIOR.

Noticias generales.  
Francia.—Luisa Michel se presentó el 29 en la noche en la prefectura, y anunció en ausencia del Prefecto que pensaba entregarle el 30 á las autoridades. En la mañana del mismo día

fué conducida á prisión. El cargo que pesa contra ella, es el de haber entrado en las panaderías y saqueádolas á la cabeza de una banda armada.

La policía ha arrancado numerosos ejemplares del manifiesto del Príncipe Napoleón, pegados en los lugares más concurridos de la ciudad de Burdeos y en los edificios públicos.

Dice *La Patrie* que el Duque de Aumale, temiendo el secuestro de su propiedad y probablemente su prisión, ha vendido su posesión de Chamidy, y partido á Sicilia.

A pesar de haberse desmentido la noticia, *La Patrie* sostiene que ha sido vendida la posesión del Duque de Aumale en Chantilly, y añade que han sido hipotecadas por sesenta y cinco millones de francos, á sociedades extranjeras, las propiedades de todos los Príncipes de Orléans en Francia.

El Duque de Aumale al despedirse de la Academia declaró que considera una estratagema contra él; el movimiento orleanista.

El 29 de marzo hizo explosión un cartucho de dinamita en Montceau les Mines, á la puerta de la casa de un minero.

Ha salido del Havre para Nueva York James Walsh, el irlandés acusado de complicidad en los asesinatos de Phoenix Park, y cuya extradición negó el Gobierno francés al de Inglaterra.

En Saint Dizier hizo una explosión una caldera de vapor, matando veintiséis personas y resultando heridas treinta y ocho.

Se cree que el General Campenón, reemplazará al General Thibaudin en el Ministerio de la Guerra.

Ha salido electo Senador por el departamento de Ardeche Mr. Chalamet (gambettista) derrotando á dos candidatos radicales y á un monárquico.

Continúan circulando rumores de crisis ministerial. *La France* dice que

Mr. Ferry telegrafió á M. Tirard, Ministro de Hacienda que se encuentra en Argel, diciéndole que acortase su viaje y regresase á Francia. El 3 se celebró un Consejo de Ministros en el que se dice declaró el General Thibaudin que haría dimisión de la Cartera de la Guerra ántes que cambiar su decisión respecto del General Gallifet.

Dicen que la causa de la probable dimisión del General Thibaudin es que el Ministro de lo Interior, Mr. Waldeck Rousseau, se negó á insertar en la *Gaceta Oficial* una orden general del Ministro de la Guerra privando al General Gallifet del mando del arma de caballería.

Cinco socialistas que firmaron los pasquines convocando á una reunión pública para el 9 del mes pasado, y aconsejando la resistencia á la intervención de la policía, han sido condenados á tres años de presidio cada uno, como instigadores de los motines de aquel día.

Según dice *Le Paris*, el Presidente del Consejo, Mr. Ferry y el Ministro de la Guerra, General Thibaudin, han llegado á un acuerdo en la cuestión Gallifet. Las maniobras de caballería que iban á verificarse en la frontera oriental no se llevarán á efecto á causa de los grandes dispéndios que ocasionarían. El General Gallifet mandará las maniobras de caballería en otoño.

Henry Rochefort dice en su periódico *L'Intransigeant* que la Nación confía que la firmeza y lealtad del General Thibaudin salvarán la República de la desgracia de caer en manos del General Gallifet.

M. Ferry anunció al Presidente Grévy que el Gobierno había resuelto tomar medidas energicas en Tonquin á fin de establecer allí un protectorado.

Ha sido preso en París á solicitud del Gobierno belga Simón Philippart, el famoso y atrevido especulador, con-

tra el cual pesa la acusación de haber falsificado las cuentas de su banco.

Ha quedado completamente destruido por un incendio el mueble principal de Niza, que ocaba de terminarse. Las pérdidas se calculan en un millón de pesos. El incendio fué ocasionado por haberse vertido en el mueble una lata de brea, la que prendió fuego.

España.—Fuerzas españolas han sorprendido dentro de las líneas de España, una reunión secreta de cuarenta socialistas, capturándolos á todos y conduciéndolos bajo una fuerte escolta á Sevilla.

El enlace del príncipe Don Luis Fernando de Baviera con la infanta Doña María de la Paz, se verificó el 2, en la capilla de Palacio, con las solemnes ceremonias de costumbre en casos semejantes. El cardenal Patriarca de las Indias unió á los ilustres contrayentes, siendo padrinos el Rey Don Alfonso y su augusta consorte.

Anúnciase oficialmente que han partido dos compañías de tropas españolas á ocupar á Santa Cruz de Mar Pequeña. El tratado de protección comercial y ventajas mutuas entre España y Alemania ha sido firmado por ambas naciones.

Durante el debate en el Congreso de la proposición de ley sobre el juramento, el Señor Cánovas del Castillo manifestó que el partido conservador no se oponía á que los ateos hiciesen una simple afirmación, con tal que declarasen formalmente su adhesión á la monarquía.

Ha sido aprobada por el Congreso la proposición de ley permitiendo el uso opcional de la simple afirmación en vez del juramento.

(Continuará.)

## SECCION CIENTIFICA.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José

Mayo 9. . . . . Termómetro centigrado.  
7 a. m. 2 p. m. 9 p. m. Tér. med.  
17,75 24 20,75 20,55

VIENTO. . . . . E. E. NE.  
Estado de la atmósfera.  
Claro Claro y osc. Claro y osc.  
Barómetro. Término medio. 669,50

## SECCION DE AVISOS.

### D. MODESTO MARTINEZ HA MUERTO.

Los funerales religiosos principian á las 7½ a. m. de este día, en la Santa Iglesia del Carmen. Concluidas las horas fúnebres, será conducido el cadáver al Panteón Católico para darle sepultura. Se ruega á los amigos la concurrencia á ambos actos.

San José, mayo 11 de 1883.

De un potrero que poseo en la Quintana, jurisdicción de Santo Domingo de Heredia, se me ha desaparecido una vaca boscosa alazana, palaletas, herrada en la perna izquierda. Ofrezco una gratificación al que me la presente, ó me dé razón de donde se encuentra.

Santo Domingo, mayo 10 de 1883.

ELOGIO FOXSECA.

3. y. 1.

### Aviso al público.

Que he trasladado el establecimiento Armería y Cuchillería Francesa que tenía en la calle del Comercio, á la panadería del "Gallito," situada en la calle de la Urca, frente al Mercado.

CONSTANT. AUDRAIX.

5 v 7

**L'INDEPENDANCE BELGE**

9, RUE DE ARGENT, BRUXELLES  
Journal politique, commercial, littéraire  
& artistique

Un des plus importants de l'Europe.

**TARIFS D'ABONNEMENT:  
EDITION QUOTIDIENNE**

3 mois.....	fr. 31
6 " "	42
12 " "	84

**EDITION D'OUTRE-MER**

paraissant une fois par semaine et contenant le résumé de sept numéros de l'édition quotidienne.

6 mois.....	fr. 16 00
12 " "	30 00

**CONDITIONS:**

Toute demande d'abonnement doit être accompagnée d'un mandat sur la poste ou autre à vue sur Bruxelles, Paris ou Londres.

**ON S'ABONNE:**

Au bureau du journal et chez les principaux libraires.

**AVISO.**

Se vende la casa  
nº 13, frente á la  
Imprenta Nacional.

Escarú, mayo 4 de 1883.

Presb<sup>r</sup>. JOAQN. GARCIA.

6 v. 4.

**En venta**

UNA FINCA á muy corta distancia de la población de Río Sucio, que comprende ciento cuarenta y tres manzanas; veinticinco de ellas á la orilla del ferrocarril y "Quebrada Gata," cultivadas en su mayor parte de caña de azúcar, plátanos, yucas, tiquizques,—todo ya cosechando,—árboles frutales, varias clases, y de caucho; un regular potrero de jengibre, y zacate de guinea, un rancho bastante grande y bien construido, con sus correspondientes útiles de agricultura y varios animales domésticos.

Para precio y condiciones entenderse con

ALFONSO ZAMORA.

Heredia, mayo 8 de 1883.

4 v. 3

**A los exportadores  
y productores.**

A los exportadores y arrieros de café y productos por vía Río Sucio.

Teneros de venta mañeados de lona gruesa, 90 pulgadas inglesas de ancho por 108 de largo, enteramente impermeables y apropiados para las carretas en el tránsito á Río Sucio, asegurando así la entrega de la carga en buen estado. Precio, \$ 7-50 centavos cqu. Además recibimos órdenes para pedirlos en tiempo, para el próximo año, á precio de costo. En nuestra oficina pueden ver la muestra.

San José, mayo 4 de 1883.

WILSON & KERTH.

10 v. 3.

**!! Dinero !!**

Descuento pagares (firmas á mi satisfacción), y hago toda clase de operaciones bancarias.

M. H. DE LA PEÑA.

AGENCIA DE NEGOCIOS,  
14 y 16, Calle de la Catedral.

3 v. 3.

**LA EQUITATIVA.**

(The Equitable Life Assurance Society.)

SOCIEDAD DE

BENEFICIO

SEGUROS SOBRE

MUTUO

LA VIDA.



120 BROADWAY, NEW YORK.

Diciembre 1881. Diciembre 1882.

Activo.....	\$ 44.308,541-89	\$ 48.025,750-86
Rentas en especies.....	, 10.083,505-48	, 11.879,171-41
Sobrante en caja.....	, 9.915,496-89	, 10.658,674-47
Nuevas pólizas.....	, 46.189.096-00	, 62.262,279-00

Las cifras más elevadas en los negocios de todas las compañías del mundo.

Seguros vigentes..... \$ 200.679.019-00 \$ 232.829.620-00

Pagado á tenedores de pólizas  
desde la organización de la  
Sociedad..... \$ 61.912.031-00 \$ 67.889.572-56

H. B. HYDE, PRESIDENTE. W. ALEXANDER, SECRETARIO.

JAMES THOMAS, Agente General Para La América Central.

CECIL SHARPE, San José.—Agente Para Costa Rica.